

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Agencia Valenciana de la Innovación

EXTRACTO de la Resolución de 9 de junio de 2025, de la Vicepresidencia Ejecutiva, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2025 a 2027, correspondientes al Programa de impulso a la compra pública innovadora (CPI).

BDNS (identif.): 838852.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838852> y en la dirección web de la AVI: <https://innoavi.es/es/convocatorias-de-proyectos/>.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones aquellas previstas en las bases reguladoras, siempre que cumplan con los requisitos fijados en éstas y en lo que adicionalmente se disponga en los anexos de la convocatoria.

Segundo. Objeto

Concesión de subvenciones en el siguiente ámbito:

– Impulso a la compra pública innovadora (CPI).

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 28 de mayo de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación) en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* n.º 10121, de 2 de junio de 2025.

Cuarto. Cuantía

En el marco de lo dispuesto en la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, la cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será 48.289.000 euros, de los cuales 1.218.000 euros corresponden al Programa de impulso a la compra pública innovadora (CPI), sin perjuicio de que dicho importe estará supeditado a la liquidación de los compromisos debidamente adquiridos procedentes de convocatorias anteriores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Sólo serán admitidas las solicitudes que hayan sido grabadas en la sede electrónica de la Generalitat antes de las 14:00 horas del último día de plazo de presentación.

València, 9 de junio de 2025

La Vicepresidencia Ejecutiva (p. s. D 106/2017, de 28 de julio, del Consell); la Secretaría General (p. s. R 19.09.2022)
Joaquín Martínez Gómez
Secretario general técnico